**CONSULTA Nº12:**

Me gustaría que me resolviesen unas dudas sobre las bases.

En referencia al Anexo III de DECLARACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- El apartado "Importe", exactamente a qué importe se refiere y si es obligatoria rellenarlo.

¿Este Anexo III se debe incluir en el Sobre 1?

**RESPUESTA:**

El apartado importe se rellenará dependiendo del tipo de experiencia, se refiere al importe facturado de los trabajos prestados a terceros en caso de ser así, o bien al canon pagado a la Administración o la facturación si es por cuenta propia.

El anexo III se debe incluir en el sobre 1.